

Resolución Ministerial

Lima, **29 MAR. 2019**

VISTAS:

La Resolución Ministerial N.º 0813-2017-RE, que trasladó, entre otros, al entonces Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República, Julio Guiliano Prieto Chávez, a prestar funciones de su categoría a la Embajada del Perú en el Estado Plurinacional de Bolivia;

La Resolución Viceministerial N.º 0323-2017-RE, que fijó el 1 de octubre de 2018, como la fecha en la que asumió funciones de su categoría en la Embajada del Perú en el Estado Plurinacional de Bolivia;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, establece que los funcionarios del Servicio Diplomático sirven alternadamente en el exterior y en el país, por un plazo no mayor de cinco años en el exterior y no menor de tres años en el país, de acuerdo con las necesidades del servicio; plazos que por razones del servicio, debidamente fundamentadas se pueden extender o reducir por un año;

Que, el artículo 90 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 130-2003-RE, dispone que los traslados y las rotaciones de los funcionarios hacia y desde el exterior y entre distintas Misiones en el exterior, a excepción de los jefes de Misión, se efectuarán mediante resolución ministerial;

Que, por necesidad del Servicio, se requiere trasladar al mencionado funcionario diplomático de la Embajada del Perú en el Estado Plurinacional de Bolivia al Consulado General del Perú en La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia;

Que, los funcionarios diplomáticos deben ser nombrados en los cargos consulares que les corresponde desempeñar de acuerdo a sus categorías diplomáticas, conforme lo establece el artículo 75 del Reglamento Consular del Perú;

De conformidad con la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; el Decreto Supremo N.º 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; el Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 076-2005-RE y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE;

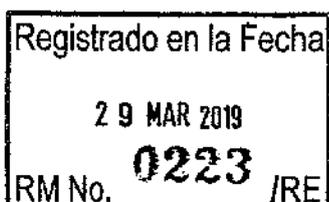
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Trasladar al Consejero en el Servicio Diplomático de la República Julio Guiliano Prieto Chávez, a prestar funciones de su categoría, de la Embajada del Perú en el Estado Plurinacional de Bolivia al Consulado General del Perú en La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, a partir del 1 de abril de 2019.

Artículo 2.- Nombrar al Consejero en el Servicio Diplomático de la República Julio Guiliano Prieto Chávez, Cónsul General Adscrito al Consulado General del Perú La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, a partir del 1 de abril de 2019.

Artículo 3.- La presente Resolución no irroga gasto alguno al Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.



Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores